

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 138 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 20 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 241-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reembolso y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional 0204: Protección Valles Vulnerables PE-P45 JICA, para los meses de febrero a diciembre del ejercicio presupuestal 2015;

CONSIDERANDO:

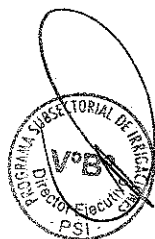
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

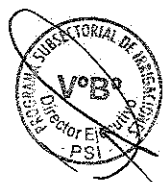
Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la Norma General 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 241-2015-MINAGRI-PSI-OAF, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional:



0204: Protección Valles Vulnerables PE-P45 JICA, para los meses de febrero a diciembre del ejercicio presupuestal 2015, por S/. 55,000.00, siendo la apertura del Fondo por S/. 5,000.00 y el reembolso por S/. 50,000.00, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000156, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; indica además que, dicho Fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, y que el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 770.00 equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobada por D.S. N° 374-2014-EF, estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntado además el Anexo N° 01 que contiene el detalle del gasto;

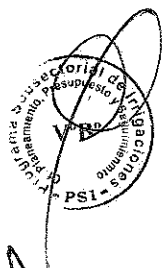


Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI de fecha 03 de febrero de 2014; por lo que, resulta procedente la autorización correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

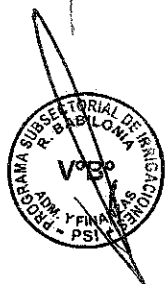
De conformidad con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Sede Central del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional 0204: Protección Valles Vulnerables PE-P45 JICA, para los meses de febrero a diciembre del ejercicio presupuestal 2015, en la suma de S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), siendo la apertura por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), y el reembolso del Fondo por S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles); designándose como responsable del Fondo a la señorita Denisse Ángela Alvarado Sáenz, identificada con DNI N° 41988604, Asistente en Tesorería, de la Oficina de Administración y Finanzas.



Artículo Segundo.- La Apertura y Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 770,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 138 -2015-MINAGRI-PSI

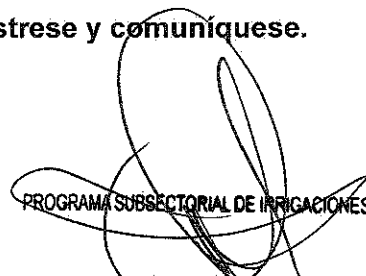
-2-

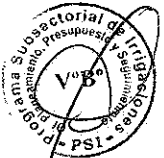
Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada con Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Seria Ruiz
Director Ejecutivo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 138 -2015-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01



FTE. FTO.	CLASIFICADOR	APERTURA S/.	REEMBOLSO S/.	TOTAL S/.
R.O	268142 Gastos – Compra de Bienes	500.00	5,000.00	5,500.00
R.O	268143 Gastos – Contratación de Servicios	4,500.00	45,000.00	49,500.00
TOTALES		5,000.00	50,000.00	55,000.00

